OBSERVACION 1- Indicadores de Capacidad Organizacional
Fecha: 14 de Julio de 2026
Entidad: GLOBALTEK SECURITY S.A.S.

Observación No. 1 – Indicadores de Capacidad Organizacional (ROE y ROA)

Respetados señores:

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, respetuosamente solicitamos revisar los indicadores de capacidad organizacional establecidos para la Rentabilidad del Patrimonio (ROE ≥ 0,09) y la Rentabilidad del Activo (ROA ≥ 0,04).

Consideramos que estos umbrales resultan superiores a los necesarios para garantizar la capacidad económica del futuro contratista y pueden limitar la pluralidad de oferentes, contrariando los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La rentabilidad mide la eficiencia histórica de la empresa, pero no constituye por sí sola un indicador de solvencia o de capacidad para ejecutar el contrato. Dichos aspectos ya son evaluados mediante los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses.

Adicionalmente, tratándose de un proceso para el suministro de una solución tecnológica bajo modelo SaaS, la adecuada ejecución contractual depende principalmente de la experiencia específica del proponente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el respaldo del fabricante y la capacidad financiera general, más que de niveles particulares de rentabilidad.

Por lo anterior, solicitamos ajustar los indicadores así:

Indicador	Proyecto de Pliego	Solicitud
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	≥ 0,09	≥ 0,05
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,04	≥ 0,03

Los valores propuestos continúan garantizando que el contratista cuente con una organización rentable y financieramente sostenible, pero amplían la participación de oferentes idóneos sin afectar el interés público.

En caso de que la Entidad considere mantener los valores inicialmente establecidos, respetuosamente solicitamos que se publique la justificación técnica, financiera y estadística que soportó la definición de dichos umbrales, conforme a los principios de planeación y transparencia.

Respuesta Observación 1: **Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.**

En atención a la observación presentada sobre los criterios habilitantes de capacidad organizacional relacionados con la ***Rentabilidad del Patrimonio y*** **Rentabilidad del Activo**, establecidos en el numeral III. CAPACIDAD FINANCIERA – *DOCUMENTOS FINANCIEROS*, al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-01-FCM-2026**, cuyo objeto es: *"Adquirir una plataforma tecnológica bajo modelo SaaS para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad, detección temprana de exposiciones de información en entornos digitales incluida Deep y Dark Web, y la prevención de suplantación de marca y phishing para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada."* La entidad informa que, para la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, tomó como información válida y suficiente los estados financieros correspondientes al último año disponible, con corte al 31 de diciembre de 2024, publicados en el Sistema de la Superintendencia de Sociedades, bajo los marcos normativos NIIF Plenas y NIIF para PYMES, https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports; dicha información corresponde a empresas clasificadas en la actividad económica **J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos**, la cual guarda relación directa con el objeto contractual, evidenciando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos, permitiendo garantizar una selección objetiva.

Los indicadores financieros y organizacionales fueron establecidos garantizando la **PLURALIDAD DE OFERENTES** para los dos grupos de información; y su justificación se encuentra publicada en la plataforma Secop II desde el inicio del proceso tal y como se describen a continuación:

1. De las cincuenta y un (51) empresas que reportan información ante la Superintendencia de Sociedades bajo NIIF PYMES y que desarrollan la actividad económica descrita, se determinó que el 60,78% cumplen con el indicador de *Rentabilidad del Patrimonio* y el 54,90% para el indicador *Rentabilidad del Activo.*

2. De las catorce (14) empresas que reportan información ante la Superintendencia de Sociedades bajo NIIF PLENAS y que desarrollan la actividad económica descrita, se determinó que el 57,14% cumplen con el indicador de *Rentabilidad del Patrimonio* y el 64,29% para el indicador *Rentabilidad del Activo.*

No obstante lo anterior, con el propósito de ampliar la **PLURALIDAD DE OFERENTES**, la entidad **SE ACOGE** a la observación presentada, estableciendo el indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, así:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

  RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO = igual o superior a **0,05**

- **Rentabilidad del Activo**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = igual o superior a **0,03.**

OBSERVACION 2- Indicadores de Patrimonio y Capital de Trabajo.
Fecha: 14 de Julio de 2026
Entidad: SOLUCIONES DE SOFTWARE INDTECH S.A.S

OBSERVACIÓN 19: PATRIMONIO TÉCNICO (REQUISITO DESPROPORCIONADO)

Proyecto de Pliego de Condiciones, Anexo de Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera. Menciona: "*El proponente deberá demostrar un patrimonio técnico igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del contrato*, es decir, $369.965.720 COP."

El requisito de patrimonio técnico del 100% del valor del contrato es desproporcionado y restrictivo de la competencia por las siguientes razones:

1. No guarda proporción con el riesgo contractual = El objeto del contrato es la adquisición de una plataforma SaaS, con servicios asociados de, monitoreo y soporte. No es una obra de infraestructura, ni un desarrollo de software custom, que requiera inversiones de capital significativas por parte del contratista.

2. Excluye a empresas especializadas de tamaño mediano = El sector de ciberseguridad en Colombia está compuesto principalmente por *PYMES especializadas* con patrimonios entre $100M y $300M COP. Un requisito de $370M de patrimonio:
   - Excluye el 70-80% del mercado especializado nacional
   - Favorece únicamente a grandes conglomerados o multinacionales

3. Contraviene principios de la contratación pública = Los requisitos de capacidad financiera deben ser:
   - Proporcionales al objeto contractual
   - Razonables en relación con el riesgo
   - No restrictivos de la competencia

   Un requisito del 100% del presupuesto para un contrato de servicios SaaS de 12 meses no cumple con ninguno de estos tres principios.

OBSERVACIÓN 20: CAPITAL DE TRABAJO (REQUISITO DESPROPORCIONADO)

Proyecto de Pliego de Condiciones, Anexo de Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera. Que menciona: "*El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del contrato*, es decir, $369.965.720 COP."

El requisito de capital de trabajo del 100% del valor del contrato es financieramente injustificado y genera las siguientes distorsiones:

1. El modelo de pago no justifica este requisito = Según el Proyecto de Pliego, el pago se realiza: "*Pago único contra entrega y aceptación a satisfacción de los productos y servicios objeto del contrato*". Un contrato de servicios continuos (SOC 7x24, monitoreo, takedowns) genera costos mensuales fijos. El contratista necesita capital para operar entre el inicio del contrato y el primer pago, no durante toda la vigencia.

2. La garantía de cumplimiento ya protege a la Entidad = El contrato exige póliza de cumplimiento del 10%. Esta garantía:
   - Cubre incumplimientos parciales o totales
   - Es ejecutable inmediatamente
   - Es la protección estándar en contratación pública

3. Distorsiona el precio de la propuesta = Un proponente que deba inmovilizar $370M de capital de trabajo durante 12 meses:
   - Incurre en costo de oportunidad (rendimientos no generados)
   - Asume riesgo cambiario si tiene deuda en dólares
   - Debe encarecer su propuesta para cubrir este costo financiero

4. Fórmula financiera estándar = La fórmula aceptada para capital de trabajo en contratos de servicios es:
   - Capital de Trabajo = (Costos Mensuales × Meses entre pago) ÷ Valor Contrato

Respuesta Observación 2: **Patrimonio y Capital de trabajo:**

En atención a la observación presentada sobre los criterios habilitantes establecidos en el numeral III. CAPACIDAD FINANCIERA – *DOCUMENTOS FINANCIEROS*, relacionados con ***PATRIMONIO y CAPITAL DE TRABAJO***, al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-01-FCM-2026**, cuyo objeto es: *"Adquirir una plataforma tecnológica bajo modelo SaaS para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad, detección temprana de exposiciones de información en entornos digitales incluida Deep y Dark Web, y la prevención de suplantación de marca y phishing para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada."* La entidad informa que, para la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, tomó como información válida y suficiente los estados financieros correspondientes al último año disponible, con corte al 31 de diciembre de 2024, publicados en el Sistema de la Superintendencia de Sociedades, bajo los marcos normativos NIIF Plenas y NIIF para PYMES, https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports; dicha información corresponde a empresas clasificadas en la actividad económica **J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos**, la cual guarda relación directa con el objeto contractual, evidenciando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos, permitiendo garantizar una selección objetiva.

Respecto a la observación presentada sobre la exigencia de patrimonio y capital de trabajo equivalentes al 100% del presupuesto del proceso, nos permitimos indicar que dicho requisito obedece a la necesidad de verificar la capacidad financiera mínima de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato y mitigar riesgos asociados a su ejecución.

La Entidad realizó el análisis correspondiente de los indicadores financieros de conformidad con la normativa y lineamientos aplicables en materia de contratación pública, definiendo requisitos acordes con la naturaleza, cuantía y nivel de riesgo del proceso. Es importante precisar que el Patrimonio y Capital de Trabajo son indicadores de solvencia y respaldo financiero que permiten evidenciar la fortaleza económica de los oferentes para atender adecuadamente las obligaciones contractuales durante toda la vigencia del contrato.

Los indicadores financieros y organizacionales fueron establecidos garantizando la **PLURALIDAD DE OFERENTES** para los dos grupos de información; y su justificación se encuentra publicada en la plataforma Secop II desde el inicio del proceso tal y como se describen a continuación:

1. De las cincuenta y un (51) empresas que reportan información ante la Superintendencia de Sociedades bajo NIIF PYMES y que desarrollan la actividad económica descrita, se determinó que el 86,27% cumplen con los indicadores de *Capital de Trabajo* y Patrimonio.

2. De las catorce (14) empresas que reportan información ante la Superintendencia de Sociedades bajo NIIF PLENAS y que desarrollan la actividad económica descrita, se determinó que el 71,43% cumplen con el indicador de *Capital de trabajo* y 100% con el indicador *de Patrimonio.*

Por lo anteriormente expuesto la entidad **NO SE ACOGE** a la observación presentada por proponente.

OBSERVACION 3- Indicadores de Patrimonio y Capital de Trabajo.
Fecha: 14 de Julio de 2026
Entidad: ZUMATI SAS

Respuesta Observación 3: **Patrimonio y Capital de trabajo:**

7. Indicadores de Patrimonio y Capital de Trabajo desproporcionados

Numeral II. Capacidad Financiera — pág. 46

Situación observada: Se exige Patrimonio y Capital de Trabajo iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial ($369.965.720) para un contrato de compraventa/licenciamiento SaaS de ejecución de 15 días y pago único contra entrega, sin componente de inversión de capital, obra o suministro físico prolongado.

Fundamento: El Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente recomienda que los indicadores financieros se calculen en función del riesgo real de la operación y del ciclo de pagos del contrato. Para contratos de licenciamiento con pago único y contraprestación inmediata, exigir patrimonio y capital de trabajo equivalentes al 100% del presupuesto oficial excede el riesgo financiero real que asume el contratista y excluye a empresas especializadas en ciberseguridad de menor tamaño patrimonial pero alta capacidad técnica.

Solicitud concreta: *Reducir el indicador de Patrimonio y Capital de Trabajo a un rango entre el 15% y 20% del presupuesto oficial, en línea con la proporcionalidad recomendada por Colombia Compra Eficiente para contratos de licenciamiento de corta ejecución y pago contra entrega.*

En atención a la observación presentada informo que la entidad **NO SE ACOGE** a la disminución de los indicadores tal y como se sustenta en la respuesta a la observación del proponente **SOLUCIONES DE SOFTWARE INDTECH S.A.S.**

Original Firmado
MARTHA ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ
Profesional Grupo Financiero